

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL CIERRE DEL SOBRE GRANDE DEL VOTO POR CORREO

La Orden 2/2018, que regula los procesos electorales, establece en el artículo 24.8, último párrafo, que “Este sobre grande, con toda la documentación, irá cerrado para su apertura por la mesa electoral y llevará en el dorso el nombre y apellidos de la persona votante, circunscripción electoral, estamento y, en el caso de la Federación de Fútbol de la CV, modalidad deportiva,...”.

Por lo que, con el fin de facilitar la labor de las mesas electorales, se considera conveniente aclarar que serán válidas todas las medidas de seguridad que el votante quiera añadir al cerramiento del sobre grande, tales como incluir la firma, utilizar celo para asegurar su cierre, estampar un sello, poner una pegatina y cualesquiera otras cuyo fin sea exclusivamente aumentar las garantías de que el sobre grande no ha sido manipulado con posterioridad a su cierre.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos, en base a lo dispuesto en la disposición final tercera de la Orden 2/2018, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas.